



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CAJIBIO-CAUCA
CARRERA 3ª N° 4-05 PATIO BONITO
Email. J02prmpalcajibio@cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO: 191304089002

Radicación: 191304089002-2020-00007-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado (a): MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ
Demandado: PROSPERO LASSO GUACHETÁ
Providencia: Auto Mandamiento Ejecutivo

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL NÚMERO: 043

Cajibío (Cauca), Marzo Primero (01) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Una vez revisado el contenido de la demanda **EJECUTIVA**, el Despacho advierte que se encuentran satisfechos los requisitos formales consagrados en los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso, igualmente se constata que el título base de las pretensiones, además de reunir los requisitos necesarios para adquirir tal calidad, contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible para pregonar el mérito ejecutivo que reclama el artículo 422 Ibídem.

Corolario, la orden de pago resulta procedente, debiendo el Juzgado, de conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso disponer lo pertinente.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJIBIO (CAUCA)**,

R E S U E L V E:

PRIMERO:- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** actuando a través de apoderado Judicial y en contra de **PROSPERO LASSO GUACHETA**, mayor de edad, vecino de este Municipio, residente en la Vereda Ortega, Finca Las Delicias, por las siguientes sumas de dinero:

POR EL PAGARÉ NUMERO 021056100005059,

- 1) Por la suma de **\$605.202,00** por concepto de capital adeudado.
- 2) Por el valor de **\$68.996,00** que corresponden a los **INTERESES REMUNERATORIOS O DE PLAZO** liquidados a la tasa del 7% efectivo anual desde el **15 de Abril de 2019 hasta el día 15 de Abril de 2020.**
- 3) Por **LOS INTERESES MORATORIOS** liquidados desde el **16 de Abril de 2020** hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a una tasa máxima permitida y certificada por la Superfinanciera.

FRENTE AL PAGARE NUMERO 021056100011647,